

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de junio de 2024.

VISTOS: Informe Legal Nº 084-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 14 de junio de 2024 de la Área de Asesoría Legal, Informe Nº 364-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 31 de mayo de 2024 de la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informe Nº 421-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 21 de mayo de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe Nº 10-2024-DIRESA-HRM/AFP de fecha 20 de mayo de 2024 de la Profesional de la Oficina de Planeamiento, Informe Nº 183-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 02 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, con Decreto Supremo Nº 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa Nº 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", cuya finalidad es fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, la norma antes acotada, define al Internado en ciencias de la Salud, como el periodo correspondiente a las prácticas pre profesionales del último año de los estudios de pregrado de las carreras de ciencias de la salud, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio en los establecimientos de salud (intramurales) o fuera de los establecimientos de salud con población asignada (extramurales), con estricta tutoría de la universidad;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral Nº 144-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 22 de mayo de 2024, se reconfirma el COMITÉ DE INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, mediante Informe Nº 183-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 02 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de la Docencia e Investigación, comunica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que, en cumplimiento a la Directiva para la evaluación y autorización de las instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes, es que es necesario la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Inducción del Internado de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica - 2024 del Hospital Regional de Moquegua;

Que, el "Plan de Inducción del Internado de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica – 2024", tiene como objetivo general, orientar a los internos de ciencia de la salud, respecto a la organización y funcionamiento del Hospital, favoreciendo el proceso de adaptación a la cultura y políticas establecidas; asimismo, su ámbito de aplicación será todos los internos de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica que





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de junio de 2024.

ingresen al Hospital Regional de Moquegua, previos convenios específicos suscritos y vigentes con la Universidad Privada de Tacna y Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través de Informe Nº 421-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 21 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos los extremos el Informe Nº 010-2024-DIRESA-HRM/AFP, mediante el cual, se indica que el "PLAN DE INDUCCIÓN DEL INTERNADO DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA – 2024", ha considerado la estructura dispuesta por la Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua, por lo que recomienda se proceda a su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 364-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha de 31 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "PLAN DE INDUCCIÓN DEL INTERNADO DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA – 2024", por lo que solicita su respectiva aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal Nº 084-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 14 de junio de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que, el Plan cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17º, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada a mayo de 2024, el "PLAN DE INDUCCIÓN DEL INTERNADO DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA – 2024" del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



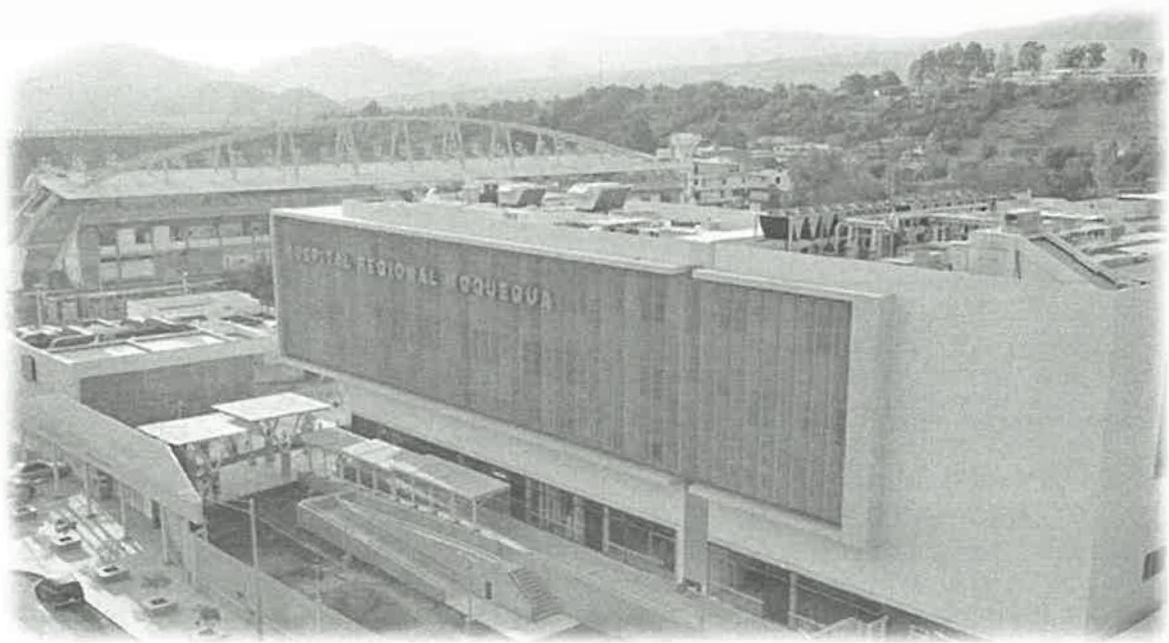
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) U.A.D.I.
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

PLAN DE INDUCCIÓN DEL INTERNADO DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2024

INDICE

I.- INTRODUCCION	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVOS	4
3.1. Objetivo General	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL	4
VI. CONTENIDO	5
6.1. Aspectos técnicos conceptuales	5
Casos en que se realiza el proceso de inducción	5
6.2 Analisis de la situación actual del aspecto sanitario y administrativo	6
6. 2.1. Antecedentes	6
6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)	7
6.2.3. Causas del problema	7
6.2.4. Alternativas de solución	7
6.3 Articulación estratégica con los objetivos y acciones de PEI, articulación operativa con las actividades operativas POI.....	7
6.4 Actividades por objetivos	8
6.4.1 Descripción operativa de las actividades	8
6.4.2 Cronograma de actividades	9
6.5. Presupuesto	10
6.6 Financiamiento	10
6.7 Acciones de monitoreo, supervisión y evaluación	10
VII. RESPONSABILIDADES	10
7.1. Responsables de la formulación del plan	10



I.- INTRODUCCION

El Hospital Regional de Moquegua, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Moquegua, con categoría II-2, que resuelve problemas de salud de la población moqueguana, brindando una atención integral con eficiencia y calidad, que satisfacen las necesidades y responden a las expectativas de la ciudadanía en armonía con su entorno social, ambiental y cultural, mejorando sus condiciones de vida.

Dentro de este concepto se inserta la visión de la institución y para concretar esta visión hay varios elementos claves con buen funcionamiento que establecerán las bases para su logro; tales como: una estructura organizativa alineada con la estrategia de la organización, liderazgo y dirección adecuados al cambio, integración del hospital con la comunidad, adecuada relación con los pacientes y muy importante el aprovechamiento del potencial humano.

Lo que se busca es que los internos de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica, tengan gran parte del éxito en los retos que se ha planteado y que se planteara en el Hospital Regional de Moquegua, en el corto y largo plazo; para ello se hace necesario, que el mismo se ha desarrollado al máximo de su potencial y que a su vez este potencial sea aprovechado al máximo.

Tomando en consideración todo lo anterior y en la búsqueda de los mecanismos que coadyuven al desarrollo y aprovechamiento del potencial de los internos, se ha diseñado el Presente Plan de Inducción del Internado de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica, con el objeto de mantener informados a los nuevos internos sobre derechos, deberes, uso de los equipos de protección, entre otros, con el fin de lograr la identificación con el Hospital Regional de Moquegua, y proporcionar a la vez las bases para una adaptación e integración con el personal que labora en el Hospital Regional de Moquegua.

Por ello se hace necesario desarrollar permanentemente un Plan de Inducción del internado en Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica que se incorporan al Hospital Regional de Moquegua.

II. FINALIDAD

Se implementa el plan de inducción del internado de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica para permitir socializar y facilitar la interrelación y adaptación de



manera planificada de los internos que ingresan a la entidad, de forma que se le brinde la información relacionada al funcionamiento del Hospital Regional de Moquegua.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Orientar a los internos de ciencias de la salud, respecto a la organización y funcionamiento del Hospital, favoreciendo el proceso de adaptación a la cultura y políticas establecidas.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

A todos los internos de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica que ingresen al Hospital Regional de Moquegua, previos convenios específicos suscritos y vigentes con la Universidad Privada de Tacna y la Universidad José Carlos Mariátegui.

V. BASE LEGAL

1. Ley N° 30220-Ley Universitaria
2. Ley N° 29414-Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
4. Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES).
5. Resolución Suprema N° 099-89-SA, que actualiza normas que facilitan el adecuado acceso de las Universidades a los establecimientos de Salud.
6. Resolución Suprema N° 032-2005-SA, bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
7. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
8. Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA- que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

9. Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.

10. Resolución Ejecutiva Directoral N°1358-2022-DIRESA-HRM/DE. Que aprueba la Directiva N°001-2022-HRM-UADI; denominada LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA".

11. Resolución Ejecutiva Directoral 144-2024-DIRESA-HRM/DE. Que aprueba la reconfirmación del COMITÉ DE INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA".

VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES

-**Área:** Se refiere tanto a los órganos como a las unidades orgánica de una entidad.

- **Facilitador de Inducción:** Es el servidor civil que actúa como orientador durante la ejecución de la inducción general o específica. Facilita la interrelación del servidor con su equipo de trabajo directo y con las demás áreas.

- **Puesto:** Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad, así como los requisitos para su adecuado ejercicio.

- **Registro de Inducciones:** Producto esperado del proceso de inducción representado a través de un documento o formato en el que se hace constar o evidencia la ejecución de las actividades del proceso y la participación de los servidores civiles en la inducción general y en la inducción específica.

- **Inducción:** está referida a brindar información sobre el Estado, la entidad y sus normas internas.

Casos en que se realiza el proceso de inducción

Se realizan procesos de inducción en los siguientes casos:

- a. Cuando los internos realizan su ingreso al Hospital Regional de Moquegua.
- b. Cuando los internos se reincorporan a sus actividades en la entidad, tras una ausencia prolongada (de seis meses o más, siempre que se hayan generado cambios que afecte el desarrollo de las funciones del puesto)

TEMÁTICAS A ABORDAR PARA LOS INTERNOS

A continuación, se señalan las temáticas que cada interno deberá incorporar en su proceso de inducción al Hospital:

- **Oficina de Personal**
 - Información de estipendios
 - Control de ingreso
 - Permisos
 - Licencias médicas
- **Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación**
 - Convenios
 - Tipo de Convenio
 - Causas y termino del internado
 - Sanciones y amonestaciones
- **Unidad de Gestión y Calidad**
 - Normas en vigencia sobre los deberes y derechos del Usuario
 - Análisis de los deberes y derechos del usuario
 - Aplicación de los deberes y derechos
 - Concepto sobre el libro de reclamaciones
 - Análisis del uso manejo del libro de reclamaciones
- **Servicio de Psicología**
 - Concepto empatía en la salud mental de los usuarios internos a los externos
 - Análisis de como generar la empatía entre el usuario interno y externo
 - Taller análisis de un video de la atención de un paciente
- **Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental**
 - Prevención de IAAS
 - Enfermedades de Notificación inmediata
 - Seguridad laboral, prevención de accidentes laborales.
 - Manejo de residuos solidos
 - Higiene de manos

6.2 Analisis de la situación actual del aspecto sanitario y administrativo

6. 2.1. Antecedentes

El Hospital Regional de Moquegua, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Moquegua, siendo un Hospital de Categoría II - 2 y brinda servicios



de salud de mediana complejidad, actualmente vienen realizando internado 18 internos de medicina, 05 internos de tecnología médica, 02 internos de enfermería, 03 internos de odontología.

6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

Se ha recopilado información de los diferentes departamentos y Unidades del Hospital de las deficiencias que presentan los internos de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica al iniciar sus actividades.

6.2.3. Causas del problema

Falta de programación de inducción a los internos de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica que inician sus actividades en el Hospital Regional de Moquegua.

6.2.4. Alternativas de solución

El proceso de inducción se llevará a cabo en 2 ocasiones durante el año 2024. Se programan la inducción para un correcto desenvolvimiento en las actividades que realizan los internos de Ciencias de la Salud, se cuenta con el recurso humano disponible para realizar el proceso de inducción a los internos de Ciencias de la Salud.

6.3 Articulación estratégica con los objetivos y acciones de PEI, articulación operativa con las actividades operativas POI

El plan, se encuentra articulado en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 al Gobierno Regional del departamento de Moquegua, en el Objetivo Estratégico Institucionales OEI.01. Mejorar las condiciones de salud en el departamento.

El presente plan se encuentra articulado con el Plan Operativo Institucional en el objetivo Estratégico Institucional 2 (OEI.04): FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL, en la Acción Estratégica Institucional AEI.04.02, Sistema de Gestión Institucional con enfoque de procesos implementado en el Gobierno Regional de Moquegua.



6.4 Actividades por objetivos

6.4.1 Descripción operativa de las actividades

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TAREAS
<p>Orientar a los internos de ciencias de la salud, respecto a la organización y funcionamiento del Hospital, favoreciendo el proceso de adaptación a la cultura y políticas establecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitaciones ✓ Talleres 	<ul style="list-style-type: none"> -Capacitación por la oficina de Personal. -Capacitación Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación -Capacitación por la Unidad de Gestión y Calidad -Capacitación por la Unidad de epidemiología y salud ambiental



6.4.2 Cronograma de actividades

Objetivo	Actividades	Unidad de Medida	Meta	Cronograma												Responsable	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Orientar a los internos de ciencias de la salud, respecto a la organización y funcionamiento del Hospital, favoreciendo el proceso de adaptación a la cultura y políticas establecidas.	Capacitación por la Unidad de epidemiología y salud ambiental	Registro de asistencia	2					X				X					-UADI - Unidad de epidemiología y salud ambiental
	Capacitación Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Registro de asistencia	2					X				X					UADI
	Capacitación por la oficina de Personal.	Registro de asistencia	2					X				X					- UADI - Oficina de personal
	Capacitación por la Unidad de Gestión y Calidad	Registro de asistencia	2					X				X					-UADI - Unidad de gestión de la calidad



6.5. Presupuesto

OBJETIVO	PRESUPUESTO
Orientar a los internos de ciencias de la salud, respecto a la organización y funcionamiento del Hospital, favoreciendo el proceso de adaptación a la cultura y políticas establecidas.	El costo aproximado de las actividades es de S/ 50.00

6.6 Financiamiento

Es de financiamiento propio

6.7 Acciones de monitoreo, supervisión y evaluación

La unidad de apoyo a la docencia e investigación realizará la supervisión y/o monitoreo de las actividades realizadas según su naturaleza, así mismo se hará un informe anual de la evaluación del plan de inducción del internado de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica.

VII. RESPONSABILIDADES

- La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación se encargará de la implementación del Plan de Inducción del internado de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica.

- Los internos de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica deberán asistir a los cursos de inducción que se presentan en el Plan.

7.1. Responsables de la formulación del plan

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	Ramos Saira Rosa Maria	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	rs_ramos@hotmail.com	959910559
2	Mamani Vizcarra, Stewer Edward	Equipo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	stewer1905@gmail.com	928261185

